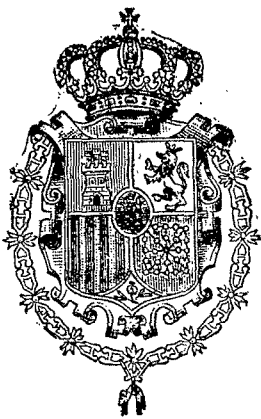


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASISTENCIA FACULTATIVA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 13 del actual, participando á este Ministerio el nombramiento del licenciado en medicina y cirugía, **D. Juan Salort Domenech**, para la asistencia facultativa del regimiento Infantería Reserva de Denia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dicho nombramiento, por hallarse ajustado á las disposiciones reglamentarias vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar**.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 22 del mes actual, falleció en esta corte el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Gaspar Tenorio y Pérez**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el oficial primero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Ricardo Carmona Sabio**, que presta sus servicios, en comisión, en el Gobierno Militar de Alava, y tiene su destino en el Ministerio de la Guerra, sin dejar de pertenecer á éste, pase á continuarlos, también en comisión, al Archivo de la Inspección General de Administración Militar en Alcalá de Henares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo **D. Felipe Gutiérrez Santías**, ascendido por real orden de 26 del presente mes (D. O. núm. 19), sea destinado al Cuadro eventual del regimiento Reserva número 23.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de capitán y tres de primer teniente, del arma de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en sus propios empleos, á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Miguel de Carpio Cuadros**, y termina con **Don Francisco Clar Rius**, otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pasos á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y

elección; siendo bajas en la Península y altas en esas islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
Capitán.....	D. Miguel de Carpio y Cuadros.....	Las que resultan en aquel distrito	Capitán.....	Antigüedad.
Otro.....	» José Payueta Bastida.....		Idem.....	Elección.
Primer teniente....	» Braulio Rodríguez Núñez.....		Primer teniente....	
Otro.....	» Agustín Durán Bazaga.....		Idem.....	Antigüedad.
Otro.....	» Francisco Clar y Rius.....		Idem.....	

Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 19 del corriente mes, y accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de **Infantería**, **D. Juan Portugal y Ortigüela**, á quien por real orden de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. número 287), se le nombró celador eventual de la Comandancia de Ingenieros de Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cese en el desempeño de dicho cargo, por fin del mes actual, substituyéndole en el mismo el de igual clase, con destino en las obras del Cuartel de Palencia, **D. Dámaso Ibáñez Alonso**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este **Ministerio** Director del **Material de Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este **Ministerio** en 14 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial celador de fortificaciones de tercera clase, que sirve en la Comandancia de Ingenieros de Lérida, **D. Arcadio Lucuig y López**, ocupe la vacante que de su clase existe en la Comandancia de Sevilla, por fallecimiento de **D. Eulogio Inyesto**; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que los segundos tenientes de **Infantería**, antiguos sargentos primeros de Ingenieros, **D. Gaspar Berruete y Elias** y **D. Francisco Médico y Morera**, pasen á desempeñar plazas de celadores eventuales, en las condiciones que determina la real orden de 21 de septiembre último

(D. O. núm. 206), á las Comandancias de Sevilla y Lérida, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes general de **Andalucía**, **Burgos**, **Cataluña** y **Navarra** é Inspectores generales de **Administración Militar** é **Ingenieros**.

LICENCIAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este **Ministerio**, en 8 del actual, promovida por el escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Rafael Antúnez Zurbano**, en situación de licencia indefinida, sin sueldo, en ese distrito, según real orden de 21 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 262), en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita; el cual continuará en dicha situación, pero en expectación de destino, para ocupar vacante cuando reglamentariamente le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este **Ministerio** Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del corriente mes, promovida por el farmacéutico mayor del distrito de Cuba, **D. Jerónimo Robredo Iñiguez**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga, por igual concepto, en la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 26 de diciembre último, al remitir el proyecto adicional al de reconstrucción del camino de la Isla de Tarifa, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 26 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto que acompaña á dicho proyecto, cuyo importe de 6.055 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras. Al mismo tiempo, S. M. se ha servido disponer que se manifieste á V. E., que la aplicación de las reales órdenes que cita en su informe la Comandancia General Subinspección de Ingenieros, serán aceptables en el concepto de figurar en un sólo proyecto y presupuesto todas las obras de defensa de la plaza de Tarifa, en armonía con lo preceptuado por real orden de 10 de diciembre de 1889, art. 1.º, para cuando es necesario el concurso de varios ingenieros, pero que desde el momento que el plan defensivo se subdivide en diversas obras con sus correspondientes proyectos y presupuestos, aquellas disposiciones no le son aplicables.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 11 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento In-

fantería de Vizcaya núm. 54, en súplica de relif y abono de los premios de reenganche que devengaron los sargentos primeros **D. Vicente Herreros Tejedor** y **Vicente Hernández Gil** en el año económico de 1879-80, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido autorizar al expresado jefe para que reclame dichos pluses á la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, formulando duplicados estados adicionales á la reclamación del segundo trimestre de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 18 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del batallón **Cazadores de Mérida** núm. 13, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 60 pesetas, importe de gratificación de reenganche del sargento **D. José Pérez Montoya**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de dicha adicional, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 13 de noviembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Gerona del instituto de su cargo, **Valeriano Martínez Agüero**, en súplica de que se le conceda el premio de reenganche que le corresponda, desde que salió del Colegio de Guardias Jóvenes á los 18 años de edad, hasta el 15 de abril del año próximo pasado, fecha en que se le puso en posesión de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 del mes actual, manifestando que la Comisión provincial de San Sebastián ha dejado de incluir en la relación de mozos sorteables, al del alistamiento de 1891, **Juan Mendizábal Galarza**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se verifique en la Zona militar de dicha plaza un sorteo supletorio en la forma que determina el artículo 142 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1882, por la Zona de Santiago, **Pedro Uzal y Mosquera**, en solicitud de que se le expida su licencia absoluta; y teniendo en cuenta que según lo informado por el Inspector general de Infantería, no cumple el recurrente el plazo de su compromiso obligatorio en el Ejército hasta el día 18 de marzo de 1894, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado **Cándido Poó Fernández**, en solicitud de que se exima á su hijo del servicio militar activo, por haber fallecido el padre de dicho recluta después del acto del sorteo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por oponerse á ello el art. 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la recurrente, vecina de Comillas (Santander). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

RESERVA GRATUITA

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio fecha 13 del mes actual, promovida por el sargento del 7.º Depósito de reclutamiento y Reserva de **Artillería**, **D. Liborio Merino Corral**, que se halla desempeñando destino civil, en la que solicita el empleo de

segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, por hallarle comprendido en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar y Artillería**.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de diciembre último, participando haber concedido autorización al recluta de la Zona militar número 3, **Antonio Ramos de las Heras**, para trasladar su residencia á esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Bilbao de ese instituto, **D. Martín Pescador Veturín**, que desea fijar su residencia en Calatayud (Zaragoza), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de **Aragón y Provincias Vascongadas**.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el teniente coronel del regimiento **Infantería** de Málaga número 40, **D. José Crespo Alvarez**, en súplica de su retiro para Córdoba, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 450 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Granada, Andalucía é Isla de Cuba**
é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 del mes actual, promovida por el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento **Infantería** Reserva núm. 32, **D. Calixto Ferrer Miyaya**, en solicitud de su retiro para Santiago, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 833'33 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en el caso 1.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Galicia é Isla de Cuba** é Inspector
general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería** Reserva núm. 22, **D. Andrés Bayarri Rosat**, en súplica de su retiro para Valencia, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Valencia é Isla de Cuba** é Inspector
general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Tetuán núm 47, **D. Salvador Molió Gilaber**, en súplica de su retiro para Elche, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alicante, el sueldo provisional de 146'25 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 37'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Valencia é Isla de Cuba** é Inspector
general de **Administración Militar**.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del batallón Depósito de Cazadores núm. 4, **D. Bernardino Bolaños García**, en súplica de su retiro para Granada, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168,75 pesetas al mes, y por las cajas de las Islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56,25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Granada é Islas Filipinas** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 de mayo último, y por el de Estado en pleno, en 31 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al guardia del **Real Cuerpo de Alabarderos**, primer teniente de Ejército **D. Francisco Mortera Camporro**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 20 de marzo último (D. O. núm. 63); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo del expresado empleo de primer teniente, ó sean 168,75 pesetas mensuales, que se le abonarán, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del día 1.^o de abril del año anterior, en que causó alta en la nómina de retirados, y previa deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha, haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, licenciado, **Joaquín Rodríguez Higuera**, en solicitud del retiro y cruz pensionada, que cree le corresponde por haberse alistado para servir en el ejército de Cuba con los

beneficios dispensados por la real orden de 18 de junio de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no fué licenciado por inútil, ni cumplió las condiciones estipuladas de servir en dicha isla el tiempo de duración de la campaña y seis meses más.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del cabo de la **Guardia Civil**, **Juan Muñoz Moreno**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28,13 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 28 de noviembre del año próximo pasado (**DIARIO OFICIAL** núm. 263), que le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Joaquín Miñana García**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22,50 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 28 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 263), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el guardia civil, licenciado, **Vicente Blanco Alvarez**, en solicitud de abono de tiempo y retiro correspondiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que al causar baja en activo sólo contaba 23 años, 11 meses y 16 días válidos para el retiro, y según las disposiciones vigentes se exige 25 años día por día para que puedan tener derecho al goce de haber de retiro los cabos y soldados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del guardia civil de la Isla de Cuba, **Pablo Ballesteros Sebastián**, y para determinar el derecho que pudiera tener al disfrute de retiro ó al ingreso en el Cuerpo de Inválidos; y resultando comprobado que su inutilidad fué originada por accidente fortuito acaecido en acto del servicio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el haber mensual de retiro de 7'50 pesetas, como comprendido en la primera clase de la segunda sección de la real orden de 18 de septiembre de 1836, ya que carece de derecho al ingreso en el citado Cuerpo de Inválidos por no hallarse comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877; debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de la fecha en que cesó de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 5 del mes corriente, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **Teodoro Rico Palau**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 28 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 263), que le corresponde por sus años de servicios, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 5 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **Francisco Calero Domínguez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido al interesado por real orden de 28 de noviembre último (D. O. número 263), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del maestro armero de Caballería, **José del Peral Bermúdez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 76'50 pesetas, ó sean los 90 céntimos del sueldo señalado á dicha clase, y que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 26 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 261), con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de armeros de 29 de junio de 1876; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Caballería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de 131'25 pesetas de haber pasivo que se hizo al portero primero que fué del suprimido Consejo de Redenciones y Enganches Militares, **D. Victor Rosas Baena**, al expedirsele el retiro por real orden de 7 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 269); concediéndole, en definitiva, los 84

céntimos del sueldo de su cargo, ó sean 112'50 pesetas al mes, que le corresponden con arreglo á la legislación vigente para los de su clase, y una vez hecha la deducción de los seis meses de abono por la campaña de Africa, que no son computables para los efectos de retiro; debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º del corriente mes, previa deducción del mayor haber que, desde dicha fecha, haya podido percibir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 31 de diciembre próximo pasado, formulada á favor del sargento de la **Brigada de Obreros de Administración Militar, Leandro Pozo y Segura**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro para Sevilla al expresado sargento; disponiendo, al propio tiempo, que sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece, y que se le abone, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, para lo cual se le remite, con esta fecha, la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidentes del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Andalucía**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 20 de enero actual, proponiendo para la gratificación anual de 600 pesetas al primer teniente, ayudante de profesor de la Academia de Aplicación de **Ingenieros, D. Felipe Martínez Méndez**, el cual cumple el plazo marcado por el real decreto de 4 de abril de 1888 en 1.º de febrero próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acce-

der á lo propuesto, debiendo hacerse el abono desde la última de dichas fechas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 450 pesetas anuales al primer teniente de **Artillería, ayudante de profesor de la Academia General Militar, D. Angel Thus Alemán**, como comprendido en el artículo 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123), debiendo hacerse el abono desde 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de septiembre último, remitiendo relación de varios jefes y oficiales pertenecientes á los regimientos de Reserva y Cuadros de reclutamiento, que desempeñaron en ese distrito el cargo de jueces instructores eventuales, en ejercicios anteriores, y han devengado gratificaciones con arreglo á la real orden de 18 de diciembre de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 482), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á los cuerpos comprendidos en la siguiente relación, para que reclamen las cantidades que en ella se expresan, las cuales han sido devengadas en las fechas y por los jefes y oficiales que en la misma se indican; debiendo hacerse dicha reclamación por adicionales á los ejercicios cerrados correspondientes, documentadas en la forma que determinan las reales órdenes de 10 de enero de 1888 (C. L. núm. 10) y 14 de marzo de 1890 (C. L. número 80), á fin de que, previa liquidación, se incluyan sus importes en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Meses en que las devengaron	IMPORTE		
				Pesetas	Cts.	
Regto. Inf. ^a Reserva núm. 53.	Teniente	D. Ramón Francia Parajuá.....	Julio de 1888.....	4	»	
	Otro	» Angel Abad Félix		4	»	
	Otro	» Matías Abad Félix		4	»	
	Comandante ..	» Leopoldo Gómez Serra		4	»	
	Teniente	» Ramón Francia Parajuá.....	Agosto de id.....	4	»	
	Otro	» Angel Abad Félix		4	»	
	Otro	» Matías Abad Félix.....		4	»	
	Comandante ..	» Leopoldo Gómez Serra		4	»	
	Teniente	» Matías Abad Félix.....	Septiembre de id.....	4	»	
	Otro	» Ramón Francia Parajuá.....		4	»	
	Otro	» José Esteban Chicote		4	»	
	Otro	» Angel Abad Félix		4	»	
	3. ^{er} bón. del regto. Infantería de San Marcial núm. 46 ...	Otro	» Ramón Francia Parajuá.....	Octubre de id.....	4	»
		Otro	» José Esteban Chicote		4	»
		Otro	» Angel Abad Félix		4	»
		T. coronel....	» José Montero Estaca.....		4	»
		Comandante ..	» Leopoldo Gómez Serra	Noviembre de id.....	4	»
		Capitán	» Carlos Pérez del Castillo		4	»
		Teniente	» Angel Abad Félix		4	»
		Otro	» Matías Abad Félix		4	»
Otro		» Ramón Francia Parajuá.....	4		»	
Otro		» José Esteban Chicote	4		»	
Regto. Cab. ^a Reserva núm 27.	Otro	» Ramón Francia Parajuá.....	Abril de 1889.....	4	»	
	Otro	» Matías Abad Félix		4	»	
	Otro	» Angel Abad Félix	Junio de id.....	4	»	
	T. coronel....	» León Tejerina Blanco.....	Abril, mayo y junio de 1890.	12	»	
	Capitán	» Gabriel Ontumuro Ríos	Abril y junio de id.....	8	»	
	1. ^{er} teniente...	» Baltasar Juste Creus.....	Idem id. de id.....	8	»	
	Otro	» Juan González Rodríguez.....	Junio de id.....	4	»	
	Otro	» Joaquín Reguero García.....	Idem de id.....	4	»	
	Coronel	» Pascual Jimeno Hernando.....	Julio, agosto y septiembre de 1890.....	12	»	
	Capitán	» Pedro Santos Rodríguez.....	Julio de id.....	4	»	
Regto. Inf. ^a Reserva de Béjar número 51	Comandante ..	» Pedro Fernández Torres.....	Julio, agosto, septiembre y diciembre de 1889 y mayo de 1890.....	20	»	
	Capitán	» Francisco Largo Varas	Julio, agosto y sepbre. de 1890	12	»	
	Teniente	» Esteban Labrador Chamorro	De julio de 1889 á febrero de 1890.....	32	»	
	Otro	» Lucas Alonso Villahoz	Julio, agosto y sepbre. de 1889	12	»	
Idem id. id. de Mondoñedo número 57	Comandante ..	» Julián Chalóns Gómez	Abril de 1890.....	4	»	
	Teniente	» Camilo Romero Domínguez.....	Abril, mayo y junio de id...	12	»	
	Otro	» Rafael Pérez Fernández	Idem id. de id.....	12	»	
	Otro	» Rafael Noriega Tejada.....	Idem id. de id.....	12	»	
	Comandante ..	» Manuel Rodríguez Fernández...	Idem id. de id.....	12	»	

Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 9 de noviembre último, promovida por el comandante segundo jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de Madrid núm. 1, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 13'50 pesetas, importe de las hospitalidades causadas durante el período de observación por el recluta útil condicional **Plácido Blanco Velázquez**, declarado útil en definitiva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; debiendo formarse dicha adicional con aplicación al capítulo 3.º, art. 1.º del referido presupuesto, y justificarla con los cargos originales pasados por el hospital donde se causaron las estancias y copia de esta real orden, á fin de que su importe, una

vez liquidado, se incluya, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la relación que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 12 de enero actual, en la que figura un capitán de **Estado Mayor de Plazas** que tiene de-

recho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º del corriente mes se abone al capitán **Don José Anglada González**, primer ayudante de la plaza de Barcelona, la gratificación anual de 300 pesetas, por contar 6 años de efectividad en su empleo, con arreglo á la ley ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la solicitud que, subscripta por el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, destinado en el primer batallón del regimiento Infantería de Almansa, **Don Teodoro Sangenis y Alós**, cursó V. E. á este Ministerio, en 14 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que dicho oficial pase á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Lérida, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

PARTE NO OFICIAL

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL

DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

El día 3 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, de diez de la mañana á una de la tarde.

Mes de enero de 1892

DIAS	MESES	LETRAS
3	Febrero.....	I. J. L. LL. M. N. O.
4		P. Q. R. S. T. U. V. Z.
5		A. B. C. D. E. F. G. H.
6		Incidencias.

Madrid 29 de enero de 1892.—El general inspector, *S. Valdés*.

SECCION DE ANUNCIOS

PRONTUARIO DE LOS DESTINOS CIVILES

POR

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Extenso y metódico compendio de la legislación vigente en materia de *destinos civiles, reservas gratuitas, cruces pensionadas, retiros, jubilaciones* é infinidad de instrucciones y notas referentes al *curso de instancias, tramitación de expedientes* y cuantos *recursos contencioso-administrativos* ofrece la ley á todos los que consideren lesionados sus derechos y quieran elevar sus quejas ante el Consejo de Estado.

Recomendamos á todos los jefes de dependencias y de cuerpo este libro, que resulta de imprescindible aplicación en las oficinas militares, llamadas por la ley á intervenir en los asuntos de que trata, y que, no obstante sus 60 *páginas de esmerada impresión*, se vende al ínfimo precio de *cincuenta céntimos* ejemplar en las principales librerías; pudiendo dirigirse los pedidos, con inclusión de su importe en sellos de franqueo, al autor, Ministerio de la Gobernación.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.º DE ENERO DE 1892

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del *Diario Oficial y Colección Legislativa*.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcazar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, iradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y as que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

	Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Granada.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3'00
Idem id., de Burgos.....	2'00
Idem id., de Aragon.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id., de Galicia.....	2'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$.....	3'00
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2'00
Idem de Málaga.....	3'00
Idem de Bilbao.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{800.000}$	10'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00

	Ptas. Cts.
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'80
Idem id. VIII.....	4'30
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de ejercicios anteriores.....	2'30
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'09
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Hospitales militares.....	1'00
Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Leyes Constitutiva del Ejército, Organica del E. M. G. y de pases á Ultramar.....	0'75
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Reglamento de Contabilidad (G. Pallette).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	3'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo